

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2,160 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00.

AÑO LXXXX

Managua, Martes 13 de Mayo de 1986

No. 95

SUMARIO

	Pág.
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 191. — Reformas al Plan de Arbitrios del Municipio de Managua ..	809
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria ..	810
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramiento	812
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	812
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	814
Declaratorias de Herederos	814
Citaciones de Procesados	815

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

Decreto No. 191

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Refórmase el Decreto No. 587 del 11 de Diciembre de 1930, publicado en "La Gaceta" No. 289 del 15 de Diciembre del mismo año y sus Reformas, de la manera siguiente:

Arto. 1 El Arto. 31 del referido Decreto se leerá así:

"Arto. 31. Las certificaciones emitidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, tendrán el valor que se les asigna en la siguiente tabla:

<i>Certificación</i>	<i>Valor</i>
----------------------	--------------

Nacimientos	₡ 200.00
Nacimientos Ocurrido fuera de la República	420.00
Defunción	200.00
Defunción ocurrida fuera de la República	200.00
Matrimonio	200.00
Matrimonio celebrado fuera de la República	420.00
Reconocimiento de hijo	200.00
Negativa y Soltería	340.00
Reposición	480.00
Emancipación	480.00
Sentencia de Mayorización	480.00
Discernimiento de guarda o de Albaceazgo	480.00
Divorcio	1,000.00
Adopción	480.00
Rectificación	480.00
Reconocimiento por Acta	480.00
Declaración de Ausencia	700.00
Legitimación por Subsiguiente	
Matrimonio	280.00
Legitimación por Escritura Pública	280.00
Legitimación ante el Registrador del hijo que no fué legitimado en el Acta de Matrimonio	200.00
Matrimonio inscrito extemporaneamente	480.00
Las inscripciones no causarán ninguna tasa".	

Arto. 2 El Arto. 34 del mismo Decreto se leerá así:

"Arto. 34. Toda persona natural o jurídica que de conformidad con el presente Plan de Arbitrios deba pagar una cantidad de dinero a la Alcaldía de Managua, cumplirá tal obligación enterando dicha cantidad en la Tesorería de la Alcaldía.

En el pago, cuando las fracciones de Un Córdoba sean mayores de cincuenta

centavos, se redondeará el monto grabable a la totalidad del Córdoba siguiente y si fuere inferior a cincuenta centavos, al Córdoba inmediato anterior”.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. “A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión. — Daniel Ortega Saavedra, Presidente.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria

(CONTINUA)

hacer revisiones en ese sentido, pero realmente esto se da a través de proyectos de ley que encajan perfectamente dentro de las Comisiones que ya están definidas, dependiendo del contenido específico que tengan. Finalmente, se refirió a la propuesta del representante Domingo Sánchez, afirmando que si bien es cierto la propuesta es justa, sin embargo, consideran que en varias de las Comisiones está cubierto el contenido de la Comisión que él propone.

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez Téllez, manifestó que para abreviar la discusión, se escuchan observaciones sobre el inciso 1, del cual existen dos propuestas:

- 1) Que se denomine “Defensa e Interior”.
- 2) Que se le llame “Defensa e Interior y medios de Comunicación”.

A continuación, manifestó que en su opinión es innecesario que diga “Medios de Comunicación”, porque se entiende que es una parte de la responsabilidad del Ministerio del Interior.

Tomó la palabra el representante del FSLN, Ramiro Lacayo Montealegre, quien expresó que como miembro de la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, está satisfecho por la creación de la Comisión de Derechos Humanos, y que aprueba la moción del representante Sixto Ulloa de agregarle “religión”.

Llamó la atención el Presidente de la Asamblea Nacional a los representantes para que al hacer sus observaciones se refieran al inciso 1 del artículo 19 que es el que está en discusión.

Expresó el representante del MAP Carlos Cuadra, que en relación a la propuesta de Defensa e Interior y Medios de Comunicación aunque es válida la aclaración que hacía la

Presidencia, pero que desde una sola perspectiva están de acuerdo en que se mantenga Medios de Comunicación dentro de esa Comisión, por la relación que tiene con la defensa y con las atribuciones del Ministerio del Interior.

Hizo uso de la palabra el representante sandinista, Danilo Aguirre Solís, para apoyar que se mantenga el inciso uno y “Medios de Comunicación” tal como está, porque además de lo manifestado por el representante Carlos Cuadra, la problemática acerca de los Medios de Comunicación ha adquirido trascendental importancia en el mundo y en Nicaragua, por lo que a lo largo del desarrollo de esta Asamblea estarán abocados a crear verdaderos proyectos que hagan de la comunicación, trincheras combatiendo así el injusto influjo internacional de información que prácticamente coloca a los países del Tercer Mundo a expensas del neoculturalismo y el neocolonialismo; incluso, continuó diciendo, atentando contra nuestro idioma y nuestras tradiciones a través de la manipulación por la tecnología de que disponen.

A continuación, el representante Conservador Demócrata Eduardo Molina, secundó el numeral 1 del artículo 19, y lo que se refiere a los medios de Comunicación que sí deben de quedar ubicadas en Defensa e Interior tal como fue presentado por la Comisión Dictaminadora.

Informó el Presidente de la Asamblea Nacional que existen dos mociones:

- 1) Una propuesta de inciso 1 que diga: “Defensa e Interior y Medios de Comunicación”.
- 2) La propuesta del PPSC en relación al inciso 2, que diga: “Justicia y Medios de Comunicación”.

Se sometieron a votación ambas mociones, aprobándose la del numeral 1 tal como la propuso la Comisión dictaminadora, con 81 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.

Se escucharon observaciones sobre la propuesta de numeral 2 de la Comisión dictaminadora, la que se aprobó sin objeción con 77 votos a favor. De la misma manera, fue aprobado el numeral 3, y en relación al numeral 4 existen dos propuestas:

- 1) Que diga “Inciso 4: Educación, Cultura y Deporte” de Carlos Carrión.
- 2) Que diga: “Inciso 4: Educación, Cultura y Turismo” de Sergio Tórrez Ogregario.

A continuación, tomó la palabra el representante Conservador Demócrata, Daniel Brenes, para externar su acuerdo con la moción del representante Carlos Carrión, pues debe de tomarse en cuenta que el deporte es uno de los mayores impulsores de la cultura y educación en nuestro país.

Seguidamente, tomó la palabra el representante Conservador Demócrata Gerardo Alfaro, para secundar la moción del representante Sergio Tórrez Ogregario. Sugirió que se funcionen ambas mociones y que se lea: Educación, Deporte, Cultura y Turismo. Secundó su moción su correligionario César Augusto Castillo.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea Nacional, para su gerir a los mocionistas que al menos como una ilustración al plenario y para que se pueda tomar una mejor decisión, especialmente en el caso del Turismo, que se de una mayor fundamentación, ya que durante las cinco legislaturas jamás se ha recibido ningún anteproyecto de ley relacionado con Turismo y aún cuando esta rama tiende a fomentarse y desarrollarse, se trata de cuestiones fundamentalmente administrativas. Patentizó que no sucede lo mismo con el Deporte, que ha sido estimulado de diferentes maneras, tanto por la vía ejecutiva como por la legislativa; por lo tanto, se debe dejar establecido como Educación, Cultura y Deporte.

Luego, el representante Conservador Demócrata, Lucas Urbina, secundó la propuesta de que el inciso 4 diga: Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Manifestó el representante sandinista, Humberto Solís Barker, que constituiría falta de seriedad ubicar "turismo" en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, porque además de que no tienen ninguna relación, Turismo, como bien decía el Presidente, es puramente administrativo. No obstante, expresó que sería más conveniente ubicarlo en el inciso 5, que se refiere a los programas vacacionales del INSSBI.

En su tercer intervención, el representante sandinista Eduardo Molina, expresó que al referirse a "Turismo", se puede considerar en un doble aspecto; primero, como generadora de divisas y segundo como un instrumento de exportación de nuestra cultura.

Preguntó el Presidente de la Asamblea si mantiene su moción el representante Sergio Tórrez Ogregario, apoyado por el Doctor Eduardo Molina y Gerardo Alfaro, o bien si el representante Carlos Carrión acepta la introducción de la palabra "Turismo" en su moción.

Repuso el representante Carlos Carrión, que para mayor celeridad en la discusión propone que se sometan a votación por separado ambas mociones.

Para finalizar la discusión, tomó la palabra el representante liberal independiente Juan Manuel Gutiérrez, quien expresó que el objeto de la moción del representante Sergio Tórrez Ogregario, es el de no multiplicar las comisiones; de lo contrario, se tendría una comisión para cada cosa y se harían in-

numerables las mismas.

Seguidamente, se procedió a la votación con las mociones existentes para el numeral cuatro.

- a) Educación, Cultura y Deportes presentada por el representante Carlos Carrión
- b) Educación, Cultura, Deporte y Turismo presentada por el representante Sergio Tórrez Ogregario.

Se aprobó la moción del representante Carlos Carrión, la que obtuvo 65 votos a favor, 11 en contra y dos abstenciones.

A continuación, se escucharon observaciones sobre el numeral cinco que dice: Salud, Seguridad Social y Bienestar.

Tomó la palabra el representante Conservador Demócrata, Ulises Terán, para proponer que la Comisión se denomine Salud, Seguridad y Bienestar, porque lo social abarca los tres conceptos.

Repuso el representante Sandinista, Reynaldo Antonio Téfel, que el término "seguridad social" es usado en todos los países como un solo concepto y el término "Bienestar" se puede usar con o sin el social, opinando que se debiera mantener tal como está.

Después de esta aclaración, el Presidente de la Asamblea manifestó que no existen mociones ni observaciones sobre el numeral cinco, y que se escucharon observaciones sobre el numeral seis del cual existe una moción del representante Carlos Cuadra, que dice: "Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares", que fue aprobada.

Se escucharon observaciones sobre los numerales siete, ocho y nueve los cuales fueron aprobados sin ninguna observación.

En relación al numeral diez, el representante sandinista Rogelio Ramírez, manifestó que le ha llamado mucho, la atención, la intervención del representante Domingo Sánchez respecto al concepto de población y desarrollo, sobre todo por una ubicación en términos internacionales y más o menos un acuerdo de abordar estos problemas a través de Comisiones en los parlamentos latinoamericanos. A continuación, propuso que se encabece el numeral diez de la siguiente manera: "Población y Desarrollo, Servicios Comunitarios, Reforma Urbana y Asentamientos Humanos", para legitimar a través de este nombre la disposición de cumplir ese compromiso que internacionalmente podría ser positivo.

Hizo uso de la palabra, el representante Conservador Demócrata, Eduardo Molina, para secundar la moción introducida por el representante Rogelio Ramírez.

En el mismo sentido, lo hizo el representante Danilo Aguirre Solís, por considerar que esta moción completa las inquietudes del representante Domingo Sánchez. Habiendo a-

ceptado el agregado a su propuesta el representante Domingo Sánchez, se escucharon observaciones sobre la propuesta del representante Rogelio Ramírez, la que fue aprobada sin ninguna objeción.

Luego se escucharon observaciones sobre el numeral once, y concretamente el Presidente de la Asamblea, propuso como redacción para este numeral lo siguiente: "Comunicaciones, Transporte, Energía y Construcción".

Secundó esta moción el representante Carlos Carrión, por considerar que cubre el aspecto de la construcción que no había sido completado y el de la Energía. Secundó también esta moción, el representante Conservador Demócrata, Ulises Terán.

Posteriormente se escucharon observaciones sobre el numeral doce, existiendo la propuesta que dice: "Derechos Humanos, Paz y Religión", y recordó a los representantes que el estado es laico.

A continuación, tomó la palabra el representante sandinista, José María Ruiz, para apoyar la moción del representante Sixto Ulloa sobre el numeral doce que habla de "Los Derechos Humanos, la paz y la religión que es algo fundamental en las sociedades latinoamericanas.

Patentizó el representante sandinista, Luis Rocha, que en su opinión en vez de "Religión" se debe hablar de culto, porque utilizando este concepto de culto es más amplio por ser la manifestación externa y libre de la creencia religiosa. Por lo tanto, afirmó si el hermano Sixto Ulloa no se opone, en Religión debe leerse "culto".

A continuación, el representante Sixto Ulloa, agradeció y aceptó al representante Luis Rocha la mejora introducida a su moción.

Secundaron la propuesta los representantes Orlando Pineda, Lucas Urbina y Danilo Aguirre, proponiendo éste último que se pluralice la palabra y se lea cultos,

Por su parte, la representante sandinista, Lylli Soto, manifestó que el Estatuto sobre Derechos y Garantías de los nicaragüenses establece que los Derechos Humanos son individuales, civiles y políticos y comprenden la libertad de religión, de información, de movilización, de asociarse, de organizarse, etc. Por lo tanto, no es necesario especificar "culto" y que si se deja como "Derechos Humanos y la Paz", en términos globales se abarcaron los Derechos Humanos contenidos en el Estatuto.

Tomó la palabra el representante Conservador Demócrata, Daniel Brenes, para apoyar los argumentos vertidos por la representante Lilly Soto y que se mantenga el inciso tal como está.

El representante sandinista Humberto Solís Barker, se opuso a la moción del repre-

sentante Sixto Ulloa, porque afirmó que aún cuando es cristiano y apoya todo lo religioso, no se debe olvidar que nuestro Estado es laico, y si se estableciera ese tipo de redacción parecería como que la Asamblea Nacional está promoviendo religión o culto que es algo que corresponde a la iglesia hacer. De manera, que está totalmente de acuerdo con los argumentos de la representante Lylli Soto.

Seguidamente, el representante Conservador Demócrata, Rafael Córdova Rivas, patentizó su acuerdo con la representante Lilly Soto de que no cabe la palabra culto ni religión porque queda comprendido en los Derechos Humanos y la Paz; sin embargo, manifestó que no es válido el argumento de que el Estado es laico, porque no se puede cerrar los ojos ante la realidad de que los nicaragüenses son religiosos en casi su totalidad.

El representante Conservador Demócrata, César Augusto Castillo, externó que le ha sorprendido mucho el hecho de que la ban-

(CONTINUARA)

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento

No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al **Cro. Sebastián Carlos Rivas Mejía** Cónsul de Nicaragua en El Salvador.

Segundo: Este acuerdo surte efecto a partir del día primero de Mayo de mil novecientos ochentiseis.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, treinta de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República. El Ministro del Exterior por la Ley, — **José León Talavera**.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 2006 — R/F 065201 — \$ 2,550

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 340 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Marisol Valle Solórzano*

Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *E. Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de Mayo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2143 — R/F 954227 — ₡ 2500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 273, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *José Guillermo López Canales*, Natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en El Instituto Politécnico "La Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Mecanización Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *E. Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de Mayo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2142 — R/F 954228 — ₡ 2500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de

Registro de la UNAN, Certifica que a la página 274, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Pedro Marvin Areas Barrera*, Natural de Telica, Departamento de León República de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Politécnico "L Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Mecanización Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *E. Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de Mayo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2241 — R/F 084766 — ₡ 2550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 2, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Jeannette González Castro, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 1617 — R/F 814872 — ₡ 9000.00

Lily May Garth con otros solicita supletorio terreno Bluefields, lindando: Norte, David Forbes; Sur, Rita Vargas; Este, Winnie Narciso; Oeste, Corry Gordón. Juzgado Local Civil. — Bluefields, Abril uno 1986. — **Gloria Hammond**, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 1667 — R/F 944004 — ₡ 4500.00

José María Gómez Morales, solicita Supletorio Nandafme, Linda, Norte, Carlos López, Sur, Violeta Gómez, Este, Calle, Oeste, Francisca Vélez, Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, diecinueve Febrero mil novecientos ochenta y seis. — **A. Bermúdez**, Secretario.

3 3

Reg. No. 1673 — R/F 944315 — ₡ 4500.00

Lidia Ruiz De Castro. Solicita Supletorio Urbano Masatepe, limita: Este, Herederos César Téllez; Poniente, Clemencia López, otro; Norte, Edeler Ruiz; Sur, Perfecto Ruiz; capacidad 405.96 M². Opónganse.

Juzgado Distrito. — Masatepe, 24 Febrero 1986. — **Horacio Navarrete**. Secretario.

3 3

Reg. No. 1676 — R/F 963598 — ₡ 1500.00

Complemento R/F 41387 — ₡ 3000.00

Huber Jiménez Aragón, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio solicita Título Supletorio, predio Urbano ubicado en el Barrio Ducualí de esta ciudad de Managua, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, calle de por medio que va al puente El Edén; Sur, Casa de Oscar Espinoza; Este, calle de por medio 4o Avenida Sur Este, y Oeste, Propiedad de Oscar Espinoza. Opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. — Managua, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — **Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez**, Juez Primero Civil de Distrito de Managua por Ministerio de Ley. — **Armando Galo A.** Secretario.

3 3

Reg. No. 1677 — R/F 814881 — ₡ 4500.00

Teresa Samuel Tatum solicita supletorio terreno Bluefields, lindando: Norte y Oeste,

Amos Hodgson; Sur, **Aida Garth**, **William Taylor**, **Luís Webster**; Este, Calle Jeréz. Opónganse. Juzgado Local Civil. — Bluefields, Marzo siete mil novecientos ochenta y seis. — **Gloria Hammond**, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 1681 — R/F 897765 — ₡ 4500.00

María del Rosario Acevedo solicita supletorio urbano en la Trinidad. Opónganse.

Juzgado Local Civil — Diriamba, once de Abril de mil novecientos ochentiseis. — **Enrique Guevara Ruiz**. Juez.

3 3

Reg. No. 1803 — R/F 42939 — ₡ 4500.00

Bertha del Carmen Esperanza Alvarado Soza, conocida como **Bertha Willys Alvarado**, Solicita Título Supletorio de un solar urbano ubicado en el Barrio Monseñor Lezcano sobre La Quinta Suroeste, y linda: Norte: Predio de **Celina Ortíz**; Sur: Quinta calle suroeste en medio y **Enma Largaespada**; Este: Predio de **Manuel Cruz** y Oeste: **Enrique García** y **Maritza Paíz**. Contiene casa de habitación valorado en Cien mil córdobas netos. Quién tenga derecho Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — **Dra. Aidalina García García**, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 1839 — R/F 670839 — ₡ 4500.00

Benita Mendoza Jiménez, solicita Supletorio Predio Urbano La Trinidad lindante: Norte, **Toribia Fuentes**; Sur, **Avenida Evaristo Rizo**; Oriente, **Quebrada en medio**, **Ramiro López**; Occidente, **Carretera Panamericana**. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — **Guillermo Sotomayor**, Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1832 — R/F 479663 — ₡ 1050.00

Compl. — R/F 611737 — ₡ 1.500.00

Ramón Augusto Encarnación Rizo, solicita declararse heredera, bienes, derechos, acciones, dejó difunta madre **Maclovia Rizo**, único y universal heredero.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, ocho Mayo mil novecientos ochentiseis. — **Eddy Vega Martínez**, Srio.

Reg. No. 1842 — R/F 897968 — ₡ 1500.00

María José Potosme Aguilar, solicita declaratoria herederos sucesión **José Antonio Potosme López**, **Juana María Vargas Machado**.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, Mayo, ocho ochentiseis. — **Alf Zapata López, Srio.**

Reg. No. 1844 — R/F 889735 — ₡ 1500.00
Diego Castillo Gongora, solicita se le declare heredero, su madre Dominga Antonia Gongora de Castillo.

Juzgado Civil Distrito, Granada, siete mayo de mil novecientos ochenta y seis. — **A. Bermúdez, Srio.**

Reg. No. 2224 — R/F 73620 — ₡ 2,475.00

Compl. — R/F 082846 — ₡ 75.00
Yolanda Marín Acevedo, en nombre y representación de sus menores hijos solicita se les declare únicos y universal herederos a los menores: Maykel Uriel Otero Marín y Heydi Maciel Otero Marín, de todos los bienes y derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre Sebastián Antonio Otero Duarte.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Ramo Civil. — Juigalpa, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — entrelíneas. solicita. vale. corregidos. — Y aA* — presentación — c-al-Padre — A — corregidos — en nombre — Y — Valen. — **Grethel J. Quezada Alvarez, Sria.**

Reg. No. 1674 — R/F 897841 — ₡ 1500.00

Alicia Ruiz Jiménez de López, solicita declaratoria herederos sucesión José Porfirio López Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Mayo dos mil novecientos ochentiseis. — **César S. Velasquez Ramos, Secretario.**

Reg. No. 1932 — R/F 755927 — ₡ 3000.00

Avelina Peñalosa, solicita declárase unión Dinora, Meybis, Edwar, Georgina, Elvis, Elmer, Nivia, Fernando, Mabis, Rigoberto, Rosa, Maura, Avelina, José Aguilar Peñalosa, herederos universales, bienes, derechos, acciones sucesión Fernando Aguilar Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, doce Mayo, mil novecientos ochentiseis. — **G. C. Torres, Sria.**

Reg. No. 2032 — R/F 17119 — ₡ 1500.00

Carlota Notto de Ode Gutierrez, en el carácter de cónyuge sobreviviente por lo que hace a la cuarta conyugal unión hijos, solicita decláreseles heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo y padre respectivamente señor Doctor Armando Ode Gutierrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, cinco Mayo mil novecientos ochentiseis. *Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.*

Reg. No. 2026 — R/F 58796 — ₡ 2,550.00

José Angel Menocal Blanco, mayor de edad, viudo, Pintor Rotulista y de este domicilio, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposa Isabel Silva Cuadra., Interesados Opóngase en el termino de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, seis de Mayo de mil novecientos ochenta seis. *Elda Ortega R. Sria.*

Reg. No. 1933 — R/F 47630 — ₡ 2550.00

Petrona Castillo Flores, mayor de edad, soltera, ama de casa, y de este domicilio, solicita se le declare heredera única y universal de todos los bienes, derechos y acciones al morir dejara su compañero de vida, señor Victor Pérez López, quien fuera mayor de edad, casado, electricista y de este domicilio.

Interesados opóngase al término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Managua, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — **Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.**

Reg. No. 2268 — R/F 953324 — ₡ 1500.00

Francisco Javier Poveda Delgadillo, solicita unión hermanos, decláreseles herederos bienes derechos, acciones fallecer dejara Josefa Poveda Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil. León veintinueve Abril mil novecientos ochenta y seis. — *Socorro García I.*

Reg. No. 2048 R/F 852361 — ₡ 1,500.00

Elida Francisca Vilchez de Velásquez, solicita Declaratoria Herederos, bienes, derechos, acciones dejó su esposo: Pablo Velásquez Navarro, unión hijo: Augusto César Velásquez Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis Mayo mil novecientos ochentiseis. *Reyna de Cano, Sria.*

Citaciones de Procesados

No. 66

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Yadira del Carmen Vasquez Arana, para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito

de Peculado, cometido en perjuicio de la Empresa MICOIN, bajo apercibimiento de someter en su caso a Abrir a prueba, Declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada antes dicho y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

— **Rubén Montenegro**, Juez Tercero de Distrito del Crimen Por La Ley.

No. 67

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Fidel Rodríguez Melendez, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Robo con fuerza en las cosas en perjuicio de Nils Arne Nilsson., Bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos de ley, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares le de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de la ciudad de Rivas a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Dra. **Fanny Vega Fuentes**, Juez Unico del Distrito de Rivas.

No. 68

Por primera vez, cito y emplazo a la procesada Pabla Reyes Urbina, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo en perjuicio de Rosa Isabel Sandoval Requene, bajo los apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio en caso de no comparecer.

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarla la antes referida procesada, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local Unico y de Distrito por el Ministerio de la Ley de la ciudad de San Carlos, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — **Pablo Vijil Terán**, Juez de Distrito por el Ministerio de la Ley. San Carlos, Río San Juan.

No. 69

Por primera vez cito y emplazo al interno Antonio Peña Ruíz, para que comparezca al local de este Juzgado de Distrito de esta Ciudad El Rama a contestar cargo que se le instruye en su contra. Si no comparece se le nombrará un abogado defensor de oficio, se le elevará la causa a plenario y se dictará sentencia en su contra.

Ciudad Rama doce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — **Adolfo Woo Barrante** Juez Local Unico de Distrito por Ministerio de Ley. — **Lucia Bejlo A.** Secretaria.

No. 70

Por segunda y última vez cito y emplazo a José Alfredo Castellon Duarte Mayor de edad, soltero, chofer y del domicilio de chinandega, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza en las cosas, en perjuicio de Mario Guadalupe Dionisio Olivares Guzman mayor de edad, soltero, mecánico y del domicilio de Chinandega, bajo apercibimiento de dictar Sentencia Definitiva de derecho, y que dicha sentencia surte los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y las de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen, veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis — Dr. **Mauro J. Sevilla M.** Juez Segundo de Distrito del Crimen, Chinandega.

No. 71

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Juan José Zeas Medal, de este domicilio y de sus generales desconocidas para que dentro del término de ley, quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio de Carlos Humberto Carazo Chamorro, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. **Rubén Montenegro E.** Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua. — **Claudia Alvarez Castillo**, Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua.